



Por el cual se cambia la denominación y titulación del Programa de Pregrado, Licenciatura en Informática Educativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 022 del 23 de marzo de 1994, emanado del Honorable Consejo Superior, se creó el Programa de Licenciatura en Informática Educativa, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con código SNIES 2759 (Pro-código 10643700041500111200).

Que mediante Resolución 45 del 11 de agosto de 2005, expedida por el Consejo Académico, se reestructuró el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Informática Educativa y se adoptó la conversión al Sistema de Créditos.

Que mediante Resolución 065 del 14 de diciembre de 2009, expedida por el Consejo Académico, se reestructuró el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Informática Educativa, en la cual se fortalece el componente de tecnología para nivelar con el componente de informática.

Que el Comité Curricular del Programa de Licenciatura en Informática Educativa, en sesión 15, del 5 de octubre de 2010, decidió acoger las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Educación Nacional, en las Resoluciones 5443, de junio 30 de 2010 y 6966 de agosto 6 de 2010, sobre el cambio de denominación y titulación de programas de pregrado, de acuerdo con las áreas fundamentales y obligatorias de la Ley 115 de 1994, en su Artículo 23°, para solicitar, se cambie la denominación y titulación del Programa de Pregrado, Licenciatura en Informática Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por el de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 29, del 06 de octubre de 2010, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el cambio de denominación y titulación del Programa de Pregrado, Licenciatura en Informática Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por el de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.

Que el Consejo Académico, en sesión 30, del 30 de noviembre de 2010, determinó recomendar ante el Consejo Superior el cambio de denominación y titulación del programa de pregrado en Licenciatura en Informática Educativa, por el de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Cambiar la denominación del Programa de Pregrado en Licenciatura en Informática Educativa, creado mediante Acuerdo 022 del 23 de marzo de 1994 y modificado por las Resoluciones: 45 del 11 de agosto de 2005 y 065 del 14 de diciembre de 2009, expedidas por el Consejo Académico, por LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA.

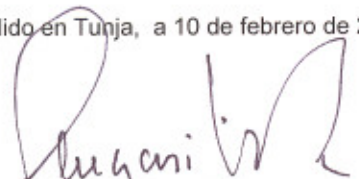
**ARTÍCULO 2°.-** Conferir a los graduados del plan de estudios aquí modificado, el título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA.

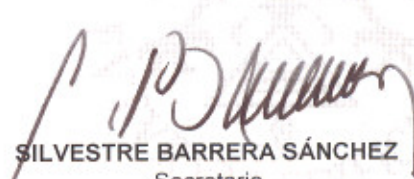
**ARTÍCULO 3°.-** Atendiendo lo establecido en el Artículo 12° de la Resolución 5443 de junio 30 de 2010 "La institución de educación superior, permitirá a los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación del programa, optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior"; los estudiantes de las cohortes anteriores, que no se han graduado, al cambio de denominación del programa, y que deseen optar al título correspondiente a la nueva denominación, deben tramitar solicitud individual ante el Comité Curricular de la Escuela, instancia que la estudiará y recomendará ante el Consejo de Facultad y éste, ante el Consejo Académico, para su aprobación.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 10 de febrero de 2011.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidente

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario